



## MODIFICACIÓN No. 01

### CONVOCATORIA PÚBLICA FESTIVALES DE CINE ANTIOQUIA 2018

**Objeto:** Impulsar y estimular iniciativas, proyectos y procesos de festivales de cine de interés público que estén en correspondencia con los ejercicios de planeación cultural local y departamental en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia.

**FECHA:** 01 de junio de 2018

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera pertinente realizar las siguientes modificaciones a los lineamientos de participación de la Convocatoria Festivales de Cine Antioquia 2018, tal como aparece a continuación:

- **Modificar los numerales 2.12, 2.13, 2.17 y 3.1.1 de los lineamientos de participación, los cuales quedarán de la siguiente manera:**

#### 2.12 ¿Qué tipo de organizaciones pueden participar?

La Convocatoria está dirigida a organizaciones **sin ánimo de lucro legalmente constituidas y administraciones municipales**, que coadyuven al fortalecimiento y realización de los festivales de cine de las diferentes regiones de Antioquia fuera del municipio de Medellín.

#### 2.13 ¿Quiénes No pueden participar?

- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Organizaciones que cumplen las características pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada como proyecto social o cultural, o con los objetivos de la Convocatoria Pública "Festivales de cine".
- Organizaciones o festivales que tengan sus actividades por fuera del Departamento de Antioquia
- El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).

#### 2.17 Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada?

Debido a las siguientes causas o razones será rechazada y eliminada del proceso una propuesta presentada:

- a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b. Cuando una propuesta no incluya, como mínimo, el grupo poblacional como base estructurante del Tipo de Propuesta escogido: colectivos o producciones audiovisuales de las regiones de Antioquia.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

- c. Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse con el Programa Nacional de Concertación Cultural. **NOTA:** Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
- d. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e. Cuando la propuesta presentada no incluya la información solicitada en el Numeral 4 (ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS).
- f. Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que al momento de entregar dichos documentos se evidencie que hubo cambio o mejoramiento de la propuesta.
- g. Que la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el Numeral 2.4 (¿Quiénes No pueden participar?).
- h. Que el plazo de ejecución de la propuesta exceda el 15 de Diciembre de 2018.
- i. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- j. Que no se adjunten en digital los documentos solicitados, o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria.
- k. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma organización. En el caso de las alianzas, si una de las asociadas también se presenta de forma individual, se rechazarán ambas propuestas, la individual y la presentada por la alianza.
- l. Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte de la Gobernación de Antioquia y del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- m. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- n. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos hechos en la presente convocatoria.
- o. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- p. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- q. Cuando la propuesta presentada genere beneficios a particulares. Es decir, que no beneficie de manera directa o indirecta a los grupos poblacionales descritos en los Lineamientos de participación.
- r. Cuando se presente una propuesta para la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.

### 3.1.1 PROPUESTA TIPO 1 PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO O ALCALDIAS MUNICIPALES

Tipo	Descripción	Apoyos
1	La inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal, y sus facultades para contratar.  Cada una, estar legalmente constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro, mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de apertura del proceso	14
<b>Definición del tipo de propuesta</b> Propuestas artísticas y culturales dirigidas al fortalecimiento de festivales de cine de las diferentes regiones del Departamento de Antioquia a excepción de la ciudad de Medellín y sus corregimientos que aporte a la formación de públicos, formación para la creación audiovisual y la circulación de contenidos audiovisuales, entre otras líneas expresivas posibles.		





¿Quiénes pueden participar?		
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Alcaldías Municipales</li> <li>➤ Entidades sin ánimo de lucro</li> </ul>		
¿Qué documentos obligatorios deben aportarse?		
Documento/descripción	Insubsanable (documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).	Subsanable
ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS –SIN ÁNIMO DE LUCRO-		
<b>Propuesta técnica y económica</b> debidamente diligenciada; El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados	X	
Anexar una <b>certificación firmada por el representante legal de la organización</b> proponente donde conste bajo la gravedad de juramento lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permiten ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.</li> </ul>	X	
<b>Certificado de Cumplimiento de normatividad:</b> Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.		X
Anexar <b>copia del correo electrónico o documento equivalente</b> donde se informa de la confirmación del registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ingresar a <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a></li> <li>b. En la sección "SECOP II", en "Regístrese SECOP II", registrar usuario y confirmar registro</li> <li>c. En la opción "Ingrese SECOP II", digite usuario y contraseña</li> <li>d. Seleccionar "Registro de un proveedor (creación)", diligenciar formulario, anexar documentos y dar clic en "Terminar"</li> </ul> <p><i>Nota: Al final de la inscripción recibirá un mensaje al correo electrónico registrado informando la confirmación del registro de la entidad</i></p>	X	
<b>Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto.</b> Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique. <b>Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada.</b>		X
<b>Registro Único Tributario –RUT</b> de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012. <i>Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción</i>		X
<b>Cédula(s) de ciudadanía Representante legal</b> o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite		X
<b>Certificado de existencia y representación legal</b> , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria.</li> <li>✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción.</li> <li>✓ Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades de carácter artístico y cultural.</li> </ul>	X	
Certificado de antecedentes de policía: el cual podrá ser descargado en el sitio web: <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a>		X

Certificado de antecedentes fiscales: el cual podrá ser descargado en el sitio web: <a href="http://cfiscal.contraloria.gov.co/siborinternet/certificados/certificadosPersonaNatural.asp">http://cfiscal.contraloria.gov.co/siborinternet/certificados/certificadosPersonaNatural.asp</a>	X
Certificado de antecedentes disciplinarios: el cual podrá ser descargado en el sitio web: <a href="http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html">http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html</a>	X
<b>FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor</b>	X
<b>FORMATO 2. Certificado de cofinanciación</b>	X
<b>LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES INTERESADAS EN PRESENTAR PROPUESTA DEBERÁN ADJUNTAR</b>	
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada	El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.
<b>Acta de posesión</b> del alcalde municipal.	X
<b>Cédula(s) de ciudadanía</b> del alcalde(s) o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite	X
<b>Registro Único Tributario –RUT</b> del municipio, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012.	X
<b>Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes, con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación del proyecto.</b>	X
<b>Certificado de antecedentes de policía:</b> el cual podrá ser descargado en el sitio web: <a href="https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml">https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml</a>	X
<b>Certificado de antecedentes fiscales:</b> el cual podrá ser descargado en el sitio web: <a href="http://cfiscal.contraloria.gov.co/siborinternet/certificados/certificadosPersonaNatural.asp">http://cfiscal.contraloria.gov.co/siborinternet/certificados/certificadosPersonaNatural.asp</a>	X
<b>Certificado de antecedentes disciplinarios:</b> el cual podrá ser descargado en el sitio web: <a href="http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html">http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html</a>	X
<b>FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor</b>	X
<b>FORMATO 3. Certificado de cofinanciación.</b>	X

Nota: Los links que se señalan son los que aparecen en cada sitio web, sin embargo, es responsabilidad de cada participante el ingreso y la presentación del certificado. El Instituto lo deja a consideración a manera de guía, pero no es responsabilidad el cambio de link que realice cada una de las entidades en las cuales se descarga el certificado.

Las demás condiciones establecidas en los lineamientos de participación se mantienen sin modificación alguna.

  
 Isabel Cristina Carvajal  
 Directora

**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora - Instituto de Cultura y Patrimonio de  
Antioquia

Elaboró:	Juan Esteban Jiménez Cardona Profesional Universitario	Revisó:	William García Abogado	Aprobó:	Luis Fernando Cortés Apoyo Gestión de Proyectos
----------	-----------------------------------------------------------	---------	---------------------------	---------	----------------------------------------------------